



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Alta medica Coppa - EX-2022-00761716-UNC-ME#FD

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2022-00761716-UNC-ME#FD referido al Alta al término de la licencia por enfermedad de largo tratamiento del Prof. **Sergio Coppa** (Legajo: 28677), desde el día el día 02 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos bajo el número IF-2022-00791213-UNC-PERS#FD y el Certificado del médico tratante registrado con número IF-2022-00791121-UNC-PERS#FD, obrantes en autos;

Que por Resolución Decanal N° 779/2022 se concedió al solicitante licencia por enfermedad de corto tratamiento desde el 04 de junio de 2022 y hasta el 02 de agosto de 2022 inclusive;

Que el Prof. **Sergio COPPA** (Leg. 28677), registra en esta Unidad Académica un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva (C. 110), con carácter interino, Cátedra “B” en la asignatura Problemas del Conocimiento y formas de Razonamiento Jurídico, concediéndole licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante “A” dedicación Simple por concurso y otro cargo de Prof. Ayudante “A” dedicación Simple, por concurso, en la asignatura “Derecho Administrativo”, a partir de la fecha y por el término de cinco años, conforme Resol. HCS N° 784/2021, del Art. 73.

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Registrar alta médica al termino del día 03 de agosto de 2022 en relación a la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes concedida al Prof. **Sergio Coppa**, (Legajo: 28677); en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y de Derecho Público de la Facultad y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.